

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 -2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 16 de enero del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 415-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de diciembre del 2015 de la Liquidación Física Financiera de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS LICENCIADOS PACIFICADORES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código Unificado N° 2085669 (Código SNIP N° 79371); Informe N° 011-2017-MDSJB-SGSLO/ALY, de fecha 16 de enero del 2017, presentado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe de Gerencia N° 011- 2017 -MDSJB/AYAC, de fecha 16 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita visualizar y detallar la liquidación física financiera con los componentes ejecutados del formato SNIP-03 ficha de registro - banco de proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, con fecha 25 agosto del año 2008, se suscribe el Convenio N° 054-2008-FONIPREL, con el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS LICENCIADOS PACIFICADORES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código Unificado N° 2085669 (Código SNIP N° 79371);

Que, mediante el Informe N° 011-2017-MDSJB-SGSLO/ALY, de fecha 16 de enero del 2017, el Ing. Antonio Loayza Yáñez Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA visualizando y detallando los componentes ejecutados del formato SNIP-03 ficha de registro - banco de proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS LICENCIADOS PACIFICADORES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código Unificado N° 2085669 (Código SNIP N° 79371);

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho", mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, estando a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión;

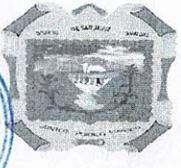
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, denominada: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS LICENCIADOS PACIFICADORES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con Código Unificado N° 2085669 (Código SNIP N° 79371); el mismo que ha sido ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa cuyas inversiones quedan conforme al expediente de liquidación de obras y remisión de informes trimestrales a FONIPREL acorde al siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTE / ACTIVIDAD	UNIDAD	META
1	COMPONENTE-1: EXPEDIENTE TECNICO		
1.1	Elaboración y aprobación	Doc	1.00
2	AGUA POTABLE		
2.1	Cámara de impulsión	Und	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



			1.00
2.2	Casa de fuerza	Und	1.00
2.3	Equipo de bombeo	Und	1.00
2.4	Línea de impulsión	ml	1,227.00
2.5	Reservorio (V=200m3)	Und	1.00
2.6	Redes de distribución de agua potable	ml	5,422.00
2.7	Conexiones domiciliarias de agua potable	Und	243.00
3	ALCANTARILLADO		
3.1	Redes colectoras de alcantarillado	ml	3,961.00
3.2	Conexiones domiciliarias de alcantarillado	Und	243.00
4	COMPONENTE CAPACITACION EDUCACION	Y	
4.1	Capacitación y educación sanitaria	Talleres	6.00
5	COMPONENTE SUPERVISION		
5.1	Supervisión del Proyecto (inspector)	Informe	1.00
6	COMPONENTE OTROS		
6.1	Mitigación ambiental	Glb	4.00
6.2	Gastos generales	Glb	1.00
6.3	Utilidad	Glb	1.00

• LIQUIDACION FINANCIERA:

Ejecución de gastos: Manifiesto de gastos, copia de comprobantes de pago, resumen del estado financiero, analítico de obra ejecutado, los montos considerados incluyen expediente principal, adicional, deductivo.

TEMS	COMPONENTE / ACTIVIDAD	COSTO PROGRAMADO	COSTO EJECUTADO
1	COMPONENTE-1: EXPEDIENTE TECNICO		
1.1	Elaboración y aprobación	15,000	500.00
2	AGUA POTABLE		
2.1	Cámara de impulsión	9,255	50,950.55
2.2	Casa de fuerza	5,888	40,235.23
2.3	Equipo de bombeo	179,408	226,140.80
2.4	Línea de impulsión	92,558	109,322.91
2.5	Reservorio (V=200m3)	20,216	144,586.43
2.6	Redes de distribución de agua potable	200,104	209,091.03
2.7	Conexiones domiciliarias de agua potable	47,628	0.00
2.8	Obras provisionales	0	566.59
3	ALCANTARILLADO		
3.1	Redes colectoras de alcantarillado	196,749	171,323.25
3.2	Conexiones domiciliarias de alcantarillado	15,552	0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

3.3	Buzones	0	78,190.82
4	COMPONENTE CAPACITACION Y EDUCACION		
4.1	Capacitación y educación sanitaria	7,200	0.00
5	COMPONENTE SUPERVISION		
5.1	Liquidación de proyecto	0	3,000.00
5.2	Supervisión del Proyecto (inspector)	30,000	0.00
6	COMPONENTE OTROS		
6.1	Mitigación ambiental	3,200	0.00
6.2	Gastos generales	46,664	
6.3	Utilidad	23,333	0.00
6.3	Limpieza final de obra	0	4,618.19
TOTAL		S/. 892,755	S/. 1 038,525.80

ARTICULO SEGUNDO:- APROBAR los gastos efectuados por la suma de S/. 1, 038,525.80 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 SOLES) ejecutado por administración directa con cargo a los siguientes recursos:

ITEM	METAS	FONIPREL	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	SUB TOTAL
1	EXPEDIENTE TECNICO	-	-	-
2	INFRAESTRUCTURA	623,409.81	383,442.48	1,006,852.29
3	SUPERVISION Y LIQUIDACION		3,000.00	3,000.00
4	COMPONENTE OTROS	1,518.19	27,155.32	28,673.51
TOTAL		624,928.00	413,597.80	1,038,525.80

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento a las áreas de la Municipalidad que tengan injerencia con la Obra y autorizar la devolución mediante T6 al Ministerio de Economía y Finanzas (FONIPREL) entidad cofinanciante de la obra en mención, la suma de S/. 99, 339.10 (Noventa y Nueve mil Trescientos Treinta y Nueve con 10/100 soles), por concepto de metas no ejecutadas y no afectadas el gasto al proyecto, como el caso de la elaboración del expediente técnico, conexiones domiciliarias de agua potable, conexiones domiciliarias de alcantarillado, capacitación y educación sanitaria, mitigación ambiental, Utilidad, Supervisión del Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad de Contabilidad para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Méd. Marcolino Guillén Cancho
ALCALDE

